



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2024 004705
10/10/2024 13:21

Expediente: 2024/URBA24000422
Área: Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda
Expt.: Swal 2024URBA24000422
Asunto: Resolución de convocatoria Ayudas al alquiler 2024. Ampliación del plazo para emisión Resolución de Concesión.
Ref.: FCV/ADG/aha

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto que el 19 de abril de 2024, se publica en el Boletín de la Provincia de Jaén el extracto de la convocatoria del Programa de Ayudas al alquiler- Plan Municipal de Vivienda año 2024 (BOP, Núm 76), en concurrencia competitiva.

Visto, que de conformidad con la BASE 7ª de dicha Convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. En consecuencia el plazo máximo para resolver vence el próximo 19 de octubre de 2024 y que el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la ayuda.

Visto el informe-propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 10 de octubre de 2024, en virtud del cual se justifica la ampliación y se expresa la misma no supone ni la alteración de la finalidad de las ayudas ni lleva implícitos efectos desfavorables para los derechos de los interesados, sino al contrario, supone una medida que coadyuva a la obtención de una resolución expresa, en relación con sus solicitudes.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la resolución de concesión de AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER 2024-PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, cuya convocatoria se aprobó mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 16/04/2024 y se publicó el 19 de abril de 2024, por un plazo de dos meses a contar desde el plazo establecido para ello, el 19/10/2024, hasta el 19/12/2024.

SEGUNDO.- Que la resolución que se acuerde se publique en la web del Ayuntamiento de Andújar, Áreas Municipales “VIVIENDA”, “PROGRAMAS DE AYUDAS”, “AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA”. En todo caso, dicha publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra la resolución que se acuerde, no cabe recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BEA00J9R1V2C2C9T6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/10/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 10/10/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/10/2024 13:21:06

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800219BEA00J9R1V2C2C9T6





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BEA00J9R1V2C2C9T6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/10/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 10/10/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/10/2024 13:21:06

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800219BEA00J9R1V2C2C9T6

